



Buenos Aires, 26 de febrero de 2015

Res. OAyF N° 81 /2015

VISTO:

El Expediente DCC 013/15-0 caratulado "D.C.C. s/ Adquisición de 20.000 Bolsas Institucionales" y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo N° 03/2015 la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales solicitó que se proceda a iniciar los trámites correspondientes para la adquisición, en lo que aquí interesa, de veinte mil (20.000.-) bolsas institucionales, según las especificaciones técnicas y el diseño que adjuntó. Ello, para ser utilizadas en la 41° Feria Internacional del Libro de Buenos Aires, en la 25° Feria del Libro Infantil y Juvenil de Buenos Aires y en la 4° Feria Expo Empleo Joven (fs. 4/9).

Que cabe destacar que por Resolución Presidencia N° 886/2014 (fs. 10/11) se aprobó la participación de este Consejo de la Magistratura en la 41° Feria Internacional del Libro de Buenos Aires que se desarrollará entre el 21 de abril y el 11 de mayo del corriente en La Rural, Predio Feria de Palermo, mediante la instalación de un stand institucional y diferentes actividades de difusión. Asimismo, se encomendó a la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales la coordinación y organización de las acciones derivadas de ese evento.

Que, en tanto, por Resoluciones CM N° 160/2014 (fs. 12) y CM N° 161/2014 (fs. 13) se aprobó la participación de este Consejo de la Magistratura en la 4ª Expo Empleo Joven del Gobierno del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la 25ª Feria del Libro Infantil y Juvenil de Buenos Aires, en ambos casos mediante la instalación de un stand institucional y la realización de diferentes actividades de difusión y se encomendó a la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales y a esta Oficina de Administración y Financiera la coordinación y organización de las acciones derivadas de ese acontecimiento.

Que por otro lado, mediante Resolución Presidencia N° 886/2014 y Resoluciones CM N° 160/2014 y 161/2014 se autorizaron los gastos que demandara la participación en la 41° Feria Internacional del Libro de Buenos Aires (FIDL), en la 4° Feria Expo Empleo Joven y en la 25ª Feria del Libro Infantil y Juvenil de Buenos Aires, dando en todos los casos intervención a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que entonces tomó intervención la Dirección de Compras y Contrataciones que solicitó un presupuesto a la firma Editorial Eudeba S.E.M. (fs. 18/19) -que fue agregado a fojas

Dr. Alejandro P. Kovich
Administrador General
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

21/22 y asciende a la suma de ciento quince mil cuatrocientos cuarenta pesos (\$ 115.440,00)- y puso de resalto que la misma es una sociedad de economía mixta y que la conformación de su capital social reúne capitales públicos pertenecientes en este caso a un ente administrativo autárquico como lo es la Universidad de Buenos Aires. En razón de ello, manifestó que correspondería encuadrar la presente contratación en el inciso 11 del artículo 28° de la Ley 2095, modificado por la Ley 4764 (fs. 23 y 26).

Que en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 70, la Dirección de Programación y Administración Contable realizó la afectación de la partida presupuestaria necesaria para afrontar la contratación en cuestión (v. Constancia de Registración N° 54/02 2014 de fs. 24/25).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó su intervención de ley, y luego de una breve reseña de lo actuado, manifestó en cuanto al marco legal que la Ley 4764 modificó parcialmente la Ley de Compras y Contrataciones “(...) *habiendo incluido dentro del art. 28 de la ley 2095, referido a la contratación directa, el inciso 11) que expresamente dice: 11. Los contratos para la adquisición de bienes o prestación de servicios que celebren las jurisdicciones y entidades del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires entre sí o con organismos provinciales, municipales o del Estado Nacional, como así también con las Universidades Nacionales y otras Universidades con sede en la Ciudad, siempre que la contratación tenga relación directa con el objeto del organismo que se trate*”. Finalmente, manifestó que “*no encuentra obstáculos jurídicos para la continuidad del trámite del presente expediente*” (v. Dictamen N° 6098/2015 de fs. 32).

Que posteriormente, se remitió el presupuesto presentado por la firma Editorial Eudeba S.E.M. a la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales para su consideración. En respuesta, dicha dependencia indicó corresponde con lo solicitado por esa Secretaría (fs. 36).

Que finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución Presidencia N° 886/2014 y las Resoluciones CM N° 160/2014 y 161/2014, se dio intervención a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial (fs. 39). En respuesta, esa Comisión expuso lo siguiente: “*advirtiendo que el objeto de la contratación y el monto involucrado determinan la competencia de vuestra dependencia, que los recursos presupuestarios necesarios han sido afectados y que el Plenario autorizó dichas erogaciones (Res. CM N° 160 y 161/14), visto que la Dirección General de Asuntos Jurídicos no objeta la continuidad del trámite, se remiten los expedientes a tal efecto*” (v. Memo SCAGyMJ N° 63/2015 de fs. 39).

Que puesto a resolver, de acuerdo a los antecedentes mencionados, verificados todos los pasos procedimentales pertinentes, en atención a lo solicitado por la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales y a su aval técnico con respecto a la oferta presentada y a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponderá aprobar lo actuado en la Contratación Directa N° 9/2015 con Editorial Eudeba S.E.M que tiene por objeto la impresión de veinte mil (20.000.-) bolsas de tela de friselina con impresión por flexografía por



la suma total de ciento quince mil cuatrocientos cuarenta pesos (\$ 115.440.00) IVA incluido, conforme la cotización obrante a fojas 21 y de acuerdo a las características técnicas remitidas por la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales y que lucen agregadas a fojas 4/9.

Que a tales efectos, deberá darse intervención a la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales para que provea a la firma Editorial Eudeba S.E.M. del material necesario para la impresión en cuestión.

Que a su vez, se instruirá a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la ley 4767, su reglamentaria la Resolución CM N° 01/2014 y en la ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1510/97-. A su vez se destaca que en razón de haber comenzado el año 2015, se ha procedido a reenumerar la Contratación Directa que deberá ser modificado en el registro que lleva la mentada Dirección.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 9/2015 con Editorial Eudeba S.E.M que tiene por objeto la impresión de veinte mil (20.000.-) bolsas de tela de friselina con impresión por flexografía por la suma total de ciento quince mil cuatrocientos cuarenta pesos (\$ 115.440.00) IVA incluido, conforme la cotización obrante a fojas 21 y de acuerdo a las características técnicas remitidas por la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales y que lucen agregadas a fojas 4/9.

Artículo 2º: Dése intervención a la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales a efectos que provea a la firma Editorial Eudeba S.E.M. del material necesario para la impresión referida en el artículo 1º de la presente.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la ley 4767, su reglamentaria la Resolución CM N° 01/2014 y en la ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1510/97-.

Artículo 4º: Regístrese y publíquese como se ordenara. Comuníquese a la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales, a la Comisión de Administración, Gestión y

Modernización Judicial y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y oportunamente, archívese.

Res. OAyF N° 51 /2015

Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.